

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Juan Latorre Ruíz, ha dictado la Resolución núm. 281 de fecha 9 de junio de 2026, que es del siguiente contenido:

“El artículo 205 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que las certificaciones, que se emitan por la Secretaría de la Corporación, se expedirán por orden del Presidente y con su visto bueno.

De conformidad con las atribuciones que se asignan al Presidente de la Diputación por los arts. 34.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 29 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local y 61 del R.D. 2568/1986 citado, resulta que la decisión de expedición y el visto bueno en las certificaciones es materia delegable.

Por tal motivo y teniendo en cuenta criterios de mayor eficacia en la expedición de las certificaciones y, en virtud de lo dispuesto en los arts. 34.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**RESUELVO:**

Primero.- Delegar la decisión de expedición y el visto bueno de las certificaciones, que emita la Secretaría General de la Corporación en los Diputados Delegados de las diferentes Áreas en que esté organizada la Corporación.

Segundo.- En las certificaciones se hará constar que se firma por delegación, haciendo referencia a la fecha y número de esta Resolución.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

Cuarto.- Por los Directores y/o Jefes de cada Área se dará traslado a las Dependencias y Organismos dependientes y/o integrados en la misma.

Quinto.- Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones que sobre este particular se hayan realizado anteriormente.

Sexto.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia y se dará cuenta de ella al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

**Secretaría General**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/3izWBhdnGhe1jE9bp4CGw==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local		FECHA Y HORA	15/06/2026 12:45:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3izWBhdnGhe1jE9bp4CGw==	EV0100YO	PÁGINA 1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Séptimo.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

ÁREA DE PRESIDENCIA - COMUNICACIÓN

**Secretaría General**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/3izWBhednGhe1jE9bp4CGw==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local			FECHA Y HORA	15/06/2026 12:45:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3izWBhednGhe1jE9bp4CGw==	EV0100YO	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				

